

L-675



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO,  
HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de mayo de 2022.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. JULIAN NOCHEBUENA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. De "LA UAEH"**

**I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:**

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;**
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;**
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;**

- 
- IV.** La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V.** El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI.** La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.



**I.2.** Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.



**I.3.** El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

**I.4.** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

**I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799**

**II.- De "EL AYUNTAMIENTO":**

**II.1** Es el órgano de Gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con (el artículo 115 fracción I, primer párrafo y fracción II primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**II.2.** Que tiene como objeto, entre otras actividades, el gobierno municipal y la administración pública.

**II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto por (el artículo 60 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica para el Estado de Hidalgo), su (presidente Municipal Constitucional) tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

**II.4.** Que el **ING. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ**, en su carácter de presidente Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo, acredita su personalidad con la que comparece en este acto con la Constancia de Mayoría, expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral a través del Consejo Municipal Electoral del mismo municipio, de fecha 03 tres de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, y se identifica con (credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Con folio O162016689300

**II.5.** Que conociendo la misión de "LA UAEH" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

**II.6.** Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MHR8501012VA.

**II.7.** Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Atlapexco, Hidalgo, código postal 43060 México



De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la dirección de la Escuela Superior de Huejutla de "LA UAEH" que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas
3. De igual forma "EL AYUNTAMIENTO" representado en este acto por el Ing. Julián Nochebuena Hernández, en su carácter de presidente Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo, declara que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

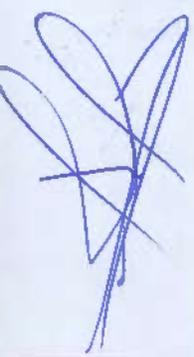
### PRIMERA. OBJETO:



Realizar la vinculación entre "LAS PARTES" con el objeto de desarrollar prácticas académicas, profesionales de los diferentes programas educativos, así como servicio social, de asesoría y gestión de la incubadora de empresas, de educación continua e investigación.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH": (Se anexa cronograma de actividades.)

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- a) Definir los criterios y requisitos que deben tener los aspirantes para lograr el objeto del presente convenio.
  - b) Establecer los estatutos y políticas a aplicarse en el desarrollo del objetivo.
  - c) Facilitar la infraestructura
  - d) Realizar gestiones y asignaciones pertinentes para el grupo de investigación de la Escuela Superior de Huejutla.
  - e) Determinar los perfiles y los proyectos a desarrollar en las diferentes prácticas y servicio social.
- 

- f) Canalizar el/ellos proyecto/s para asesoría y gestión de la incubadora de empresas de la institución.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO ":**

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a:

- a) Participar en la organización y realización de los cronogramas de actividades a realizar para el óptimo desempeño de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes.
- b) Impulsar el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación y vinculación conjuntas en áreas relacionadas a administración, derecho, enfermería y médico cirujano.
- c) Facilitar las instalaciones y el uso de los materiales y equipos disponibles de sus centros para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.
- d) Participar en la realización de los proyectos de estudio e investigación que se deriven del presente convenio.
- e) Desarrollar actividades de cooperación en las áreas para que tengan beneficio mutuo y educativo **"LAS PARTES"**.
- f) Proporcionar la información necesaria para que se lleven a cabo las actividades de manera productiva y de beneficio para la población de Atlapexco, así como para los estudiantes de **"LA UAEH"**.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del presente convenio para beneficio de los alumnos de **"LA UAEH"** a través de la Escuela Superior de Huejutla y de **"EL AYUNTAMIENTO"**, lo que repercutirá en una mejor preparación de nuestros egresados y fomentar la cultura y capacidades empresariales en diferentes disciplinas.

### **QUINTA. APORTACIÓN O PAGO:**

Es voluntad de las partes acordar que las acciones objeto del presente instrumento jurídico no implicarán erogación alguna para su ejecución, por lo que se llevarán a cabo de manera gratuita.



**SEXTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"** al Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla.

Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, al el Ing. Julián Nochebuena Hernández, en su carácter de presidente Municipal Constitucional de Atlapexco, Hidalgo.



**SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:**

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**



La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la escuela superior de Huejutla, de **"LA UAEH"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UAEH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:**

**"LAS PARTES"** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**



Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **3 AÑOS**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este convenio específico, se deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

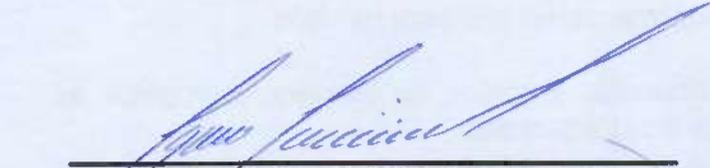
POR "LA UAEH"

**DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA**  
SECRETARIO GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**ING. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ATLAPEXCO,  
HIDALGO

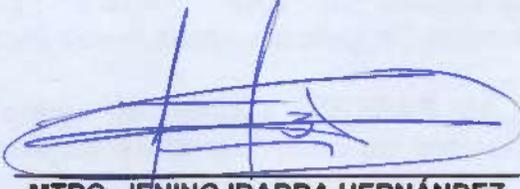
**TESTIGO**



---

**MTR. IGNACIO SARMIENTO VARGAS**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE  
HUEJUTLA

**TESTIGO**



---

**MTR. JENING IBARRA HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DEL CECYTEH  
PLANTEL ATLAPEXCO



---

**PROFA. GANDIDA SOLÍS ONTIVEROS**  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



---

**PROFR. ALEJANDRO CANALES BUTRÓN**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA**  
**REVISADO**



**SECRETARIA GENERAL  
JURÍDICO**  
REVISÓ



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "EL AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.